

PAGARÉ

§ 302,653.80 M.N (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 80/100 PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré"), FIDENCIO GALICIA CANUL (en lo sucesivo EL SUSCRIPTOR), promete incondicionalmente pagar a la orden de PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de **§302,653.80 M.N (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 80/100 PESOS MONEDA NACIONAL)**, en la cuenta bancaria número 0114736958, CLABE interbancaria 012180001147369582 aperturada en la institución financiera BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Barbara 145, interior PB, Colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a contra-entrega del recibo debidamente sellado y firmado por el representante legal de CREZE, mediante 18 (DIECIOCHO) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

Periodo	Fecha límite de pago	Saldo insoluto inicial	Pago al principal	Intereses ordinarios	I.V.A. de Intereses	Comisiones	Pago total del periodo	Saldo insoluto al final del periodo
1	29-mayo-2025	MX\$ 210,000.00	MX\$ 8,064.10	MX\$ 8,750.00	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 201,935.90
2	30-junio-2025	MX\$ 201,935.90	MX\$ 8,400.10	MX\$ 8,414.00	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 193,535.80
3	29-julio-2025	MX\$ 193,535.80	MX\$ 8,750.11	MX\$ 8,063.99	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 184,785.70
4	29-agosto-2025	MX\$ 184,785.70	MX\$ 9,114.69	MX\$ 7,699.40	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 175,671.00
5	29-septiembre-2025	MX\$ 175,671.00	MX\$ 9,494.47	MX\$ 7,319.63	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 166,176.53
6	29-octubre-2025	MX\$ 166,176.53	MX\$ 9,890.07	MX\$ 6,924.02	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 156,286.46
7	01-diciembre-2025	MX\$ 156,286.46	MX\$ 10,302.16	MX\$ 6,511.94	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 145,984.30
8	29-diciembre-2025	MX\$ 145,984.30	MX\$ 10,731.42	MX\$ 6,082.68	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 135,252.88
9	29-enero-2026	MX\$ 135,252.88	MX\$ 11,178.56	MX\$ 5,635.54	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 124,074.32
10	02-marzo-2026	MX\$ 124,074.32	MX\$ 11,644.33	MX\$ 5,169.76	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 112,429.98
11	30-marzo-2026	MX\$ 112,429.98	MX\$ 12,129.51	MX\$ 4,684.58	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 100,300.47
12	29-abril-2026	MX\$ 100,300.47	MX\$ 12,634.91	MX\$ 4,179.19	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 87,665.56
13	29-mayo-2026	MX\$ 87,665.56	MX\$ 13,161.37	MX\$ 3,652.73	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 74,504.19
14	29-junio-2026	MX\$ 74,504.19	MX\$ 13,709.76	MX\$ 3,104.34	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 60,794.44

15	29-julio-2026	MX\$ 60,794.44	MX\$ 14,281.00	MX\$ 2,533.10	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 46,513.44
16	31-agosto-2026	MX\$ 46,513.44	MX\$ 14,876.04	MX\$ 1,938.06	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 31,637.40
17	29-septiembre-2026	MX\$ 31,637.40	MX\$ 15,495.87	MX\$ 1,318.23	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 16,141.53
18	29-octubre-2026	MX\$ 16,141.53	MX\$ 16,141.53	MX\$ 672.56	MX\$ 0.00	MX\$ 0.00	MX\$ 16,814.10	MX\$ 0.00
MONTO TOTAL A PAGAR:							\$ 302,653.80 M.N	

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descuenta, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor omita liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor estará obligado a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré;; (ii) en segundo lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses ordinarios devengados conforme al presente Pagaré; y (iv) en cuarto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

Si el presente Pagaré no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme a la tabla de amortización arriba señalada, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés anual 75.00% (setenta y cinco por ciento), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor se somete de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncia a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros manifestando que el presente documento y sus Anexos podrán ser firmados con: (i) Firma Electrónica Avanzada o (ii) Firma Autógrafa Biométrica; teniendo estas la misma eficacia legal que la firma autógrafa, conforme a la legislación aplicable incluyendo el artículo 89 del Código de Comercio, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás ordenamientos relativos a las pruebas por medio de Mensajes de Datos.

Este Pagaré se suscribe y entrega el 29 de abril de 2025, en la Ciudad de México.

EL SUScriptor

A handwritten signature in black ink is positioned above a horizontal line. To the right of the signature, there is a circular stamp or seal, partially overlapping the line.

FIDENCIO GALICIA CANUL

Con domicilio en Blvr. Vicente Guerrero KM 272, Juan N. Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39030

La presente hoja de firmas corresponde al Pagaré suscrito por **FIDENCIO GALICIA CANUL** en favor de **PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V., SOFOM E.N.R.** celebrado el 29 de abril de 2025

FORMATO DE DOMICILIACIÓN DE PAGOS

Solicito que, con base en la información que se indica en esta autorización, se realicen cargos periódicos en la cuenta que a continuación se especifica y bajo los términos siguientes:

DOMICILIACIÓN	
Fecha de la autorización	29/04/2025
Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse	PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V., SOFOM E.N.R
Bien, servicio o crédito, a pagar	CRÉDITO SIMPLE UNSECURED
Periodicidad del pago (Facturación)	MENSUAL
Día del cargo	Del 01 al 31
Monto máximo del cargo autorizado	MX\$ 16,814.10
Titular	FIDENCIO GALICIA CANUL
Banco a cargo de la cuenta de depósito a la vista o de ahorro	BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
Clabe Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 dígitos)	012260004680472002
<p>a) Prestadora de Servicios Ciclomart, S.A.P.I DE C.V. S.O.F.O.M.E.N.R podrá domiciliar los siguientes conceptos en el orden de preferencia:</p> <ul style="list-style-type: none">i) En su caso, al pago de intereses moratorios devengados bajo el Contrato de Crédito;ii) Al pago de intereses ordinarios devengados bajo el Contrato de Crédito;iii) Al pago de la suma principal del Saldo Global del Crédito; yiv) A aquellas otras cantidades adeudadas conforme al presente Contrato de Crédito <p>b) Esta instrucción y autorización de cargo a mi cuenta se mantendrá vigente por plazo indeterminado.</p> <p>c) En caso de que existiere un reverso de cargo, Prestadora de Servicios Ciclomart, S.A.P.I DE C.V. S.O.F.O.M.E.N.R y/o la institución de crédito tendrá derecho al cobro de la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos, moneda nacional)</p>	
<p>Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la sustitución de la presente domiciliación sin costo a mi cargo, debiendo en ese caso señalar una nueva cuenta bancaria para realizar la domiciliación.</p>	

EL TITULAR DE LA CUENTA



FIDENCIO GALICIA CANUL

EL SUSCRITO FIRMA LA PRESENTE MEDIANTE EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA, INCLUYENDO FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL), EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 89 BIS, 93 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL INTERMEDIARIO SERVICIOS DE CRIPTOCARTERAS DIGITALES COINMX S. DE R. L. DE C.V. (MIFIEL), RECONOCIENDO DESDE ESTE MOMENTO QUE LOS DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL SUSCRITO, Y QUE DICHA FIRMA ES VÁLIDA Y ATRIBUIBLE AL SUSCRITO.

CERTIFICACIONES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 89 BIS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 9 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

<p>Ana Karen Ramírez Mendoza (aramirez@creze.com) creó el documento - con dirección IP 201.141.36.175</p>	<p>Apr 29, 2025, 18:05:44 CST</p>
<p>Solicitud de firma enviada a FIDENCIO GALICIA CANUL (acerosyperfileslaroca@gmail.com)</p>	<p>Apr 29, 2025, 18:08:13 CST</p>
<p>FIDENCIO GALICIA CANUL (acerosyperfileslaroca@gmail.com) firmó el documento con geolocalización en 17.552935933771533, -99.5086714445202</p>	<p>Apr 29, 2025, 18:18:06 CST</p>
<p>FIDENCIO GALICIA CANUL (acerosyperfileslaroca@gmail.com) firmó el documento - con dirección IP 187.200.169.24</p>	<p>Apr 29, 2025, 18:18:06 CST</p>
<p>FIDENCIO GALICIA CANUL (acerosyperfileslaroca@gmail.com) capturó foto(s) de identificación oficial con el siguiente resultado: Identificación valida</p> <div data-bbox="47 772 630 952"> <p>The image shows a Mexican voter ID card from the Instituto Nacional Electoral (INE). The card includes the name FIDENCIO GALICIA CANUL, a photo, and various identification details. Next to it is a QR code and a barcode with the alphanumeric string: 19MEX2779775190<<1204030448663 8202213H3112519MEX<02<<14128<1 GALICIA<CANUL<<FIDENCIO<<<<<<<<</p> </div>	<p>Apr 29, 2025, 18:18:24 CST</p>
<p>El proceso de biometría facial fue realizado con el siguiente resultado: Biometría valida</p> <div data-bbox="47 1075 375 1265"> <p>Two side-by-side facial biometric scan images of the same individual, showing a successful match.</p> </div>	<p>Apr 29, 2025, 18:18:24 CST</p>
<p>Documento certificado por Advantage Security, S de RL de CV como Prestador de Servicios de Certificación autorizado por la Secretaría de Economía en cumplimiento a la NOM 151</p>	<p>Apr 29, 2025, 18:18:24 CST</p>
<p>Documento encriptado e integrado a Blockchain privada para integridad de documento garantizada en: https://app.weetrust.mx/validation</p>	<p>Apr 29, 2025, 18:18:24 CST</p>

Principales funciones: N/A

Período de Ejercicio: N/A

¿Su cónyuge o algún pariente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado desempeña actualmente o desempeñó durante el año inmediato anterior algún cargo público destacado a nivel federal, estatal o municipal en México o en algún país extranjero?

Sí

No

*En caso positivo, especificar, de lo contrario añadir N/A: N/A

Nombre: N/A

Puesto: N/A

Dependencia: N/A

Período de Ejercicio: N/A

Principales funciones: N/A

Parentesco / Relación: N/A

¿Algún tercero obtendrá los beneficios derivados de las operaciones realizadas con PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. y ejercerá los derechos de uso, aprovechamiento o disposición de los recursos operados, siendo el verdadero propietario de los mismos?

Sí

No

*En caso positivo, especificar el nombre de la persona física o moral y llenar el "Formato de Identificación de Propietarios Reales"

¿Algún tercero aportará regularmente recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se establezca con PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., sin ser el titular de dicho contrato ni obtener los beneficios económicos derivados del mismo?

Sí

No

*En caso positivo, especificar el nombre de la persona física o moral y llenar el "Formato de Identificación de Proveedores de Recursos"

Declaratoria del Cliente Persona Física

Declaro que la información y documentación presentadas son verdaderas y que el origen y destino de los recursos a operar es lícito. Fecha de elaboración:



FIDENCIO GALICIA CANUL
Nombre y Firma del Cliente

Lugar de elaboración: CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de elaboración: 29/04/2025

Documentación necesaria para la apertura:

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de e.firma (antes FIEL, Firma Electrónica Avanzada), en caso de contar con ella.
- Clave única de Registro de Población CURP.
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y cédula fiscal
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

*Este formato será evidencia de la entrevista personal a que se refiere la 7a de las disposiciones de carácter general del artículo 95 BIS de la LGOAAC.

